RESOLUCIÓN N° 832

(02 SEP 2025)

Por la cual se adjudica el contrato emanado del proceso de selección concurso de méritos No. 1CM-007-2025

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

En su calidad de representante legal del municipio de Arauca, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto municipal No. 0063 de 2021.

CONSIDERANDO

Que, la Secretaria de Infraestructura Municipal, realizó los estudios previos de conformidad con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a efectos de contratar la "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE VIA EN PAVIMENTO FLEXIBLE, ESPACIO PUBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 14 Y 1A SUR Y CALLE 7 ENTRE CARRERAS 19 Y 20 EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA**".

Que, el municipio de Arauca, adelantó el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. 1CM-007-2025, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, con el fin de seleccionar al contratista para el propósito antes mencionado, para lo cual realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, dentro de los plazos legales y reglamentariamente establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el plazo de ejecución para el presente proceso cuyo objeto corresponde "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE VIA EN PAVIMENTO FLEXIBLE, ESPACIO PUBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 14 Y 1A SUR Y CALLE 7 ENTRE CARRERAS 19 Y 20 EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA**" es de **DIEZ (10) MESES**.

Que, para adelantar el proceso contractual y realizar la respectiva contratación, el municipio de Arauca cuenta con los recursos para atender el objeto de esta contratación, los cuales provienen del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2025, con cargo a:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE DE RECURSO	VALOR FUENTE
CDP0710	00AD 0024 02402 20258100 10011	0991 SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGPR SSF (ASIGNACIONES DIRECTAS)	$685.303.150

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Cra. 24 entre calles 18 y 20 PBX: 8853156
Línea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca-gov.co

Que, durante el periodo de traslado, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por tal motivo fueron resueltas en los términos de ley, para efecto de verificación, se podrá verificar el presente proceso publicado en el SECOP II.

Que, mediante Resolución No. 788 de 21 de agosto de 2025, se dio apertura al proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. 1CM-007-2025 y se conformó el comité evaluador. Asimismo, fue publicado el pliego de condiciones definitivo.

Que, el día 25 de agosto de 2025, siendo las 03:00 PM, se llevó a cabo cierre de la convocatoria y apertura de las propuestas, presentándose así:

PROPONENTE No. 1 CONSORCIO INTER 19 ARAUCA, Representado por MAYDA DURLEY JARA RAMIREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.704.697 de Bogotá D.C..

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación permaneció fijado en la página web www.colombiacompra.gov.co., y en la Oficina Asesora Jurídica Municipal a disposición de la ciudadanía en general, desde el 26 de agosto de 2025 al 29 de agosto de 2025, para que se presentaran las observaciones que consideraran pertinentes y se otorgó este mismo término para que los proponentes subsanaran lo que correspondía.

Que, el comité evaluador designado realizó las evaluaciones de carácter jurídico, financiero y técnico a la propuesta presentada al presente proceso.

Que, durante el término de traslado, no dio lugar a presentar subsanaciones, lo cual se pueden evidenciar en la plataforma SECOP II.

Que se efectuó cambio al comité evaluador mediante la Resolución No. 828 de 01 de septiembre de 2025, "**POR LA CUAL SE MODIFICA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE CONCURSOS DE MERITOS No. 1CM-007-2025 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE VIA EN PAVIMENTO FLEXIBLE, ESPACIO PUBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 14 Y 1A SUR Y CALLE 7 ENTRE CARRERAS 19 Y 20 EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA**".

Que en el informe de evaluación inicial del presente proceso se determinó:

PROPONENTE	DOCUMENTOS JURIDICOS	DOCUMENTOS FINANCIEROS	DOCUMENTOS TECNICOS
PROPONENTE No. 1 CONSORCIO INTER 19 ARAUCA, Representado por MAYDA DURLEY JARA RAMIREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.704.697 de Bogotá D.C.	HÁBIL	HABIL	HABIL 32,50 PUNTOS

RESOLUCIÓN 832 DE 02 SEP 2025

Por la cual se adjudica el contrato emanado del proceso de selección concurso de méritos No. 1CM-007-2025

Una vez surtido el trámite pertinente de la evaluación final se logra determinar por parte del comité evaluador que, el **CONSORCIO INTER 19 ARAUCA**, Representado por MAYDA DURLEY JARA RAMIREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.704.697 de Bogotá D.C., se declara:

PROPONENTES	DOCUMENTOS JURÍDICOS	DOCUMENTOS FINANCIEROS	DOCUMENTOS TECNICOS
PROPONENTE No. 1 CONSORCIO INTER 19 ARAUCA, Representado por MAYDA DURLEY JARA RAMIREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.704.697 de Bogotá D.C.	HÁBIL	HABIL	HABIL 100 PUNTOS

Que, el comité evaluador recomienda adjudicar el proceso de CONCURSO DE MERITOS No. 1CM-007-2025, cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE VIA EN PAVIMENTO FLEXIBLE, ESPACIO PUBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 14 Y 1A SUR Y CALLE 7 ENTRE CARRERAS 19 Y 20 EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** al oferente **CONSORCIO INTER 19 ARAUCA,** Representado por MAYDA DURLEY JARA RAMIREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.704.697 de Bogotá D.C., por valor **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($685.303.150) M/CTE.**

Que, el Alcalde del municipio de Arauca, adjudica el contrato teniendo como fundamento los documentos del proceso y las evaluaciones realizadas por los miembros del comité evaluador.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adjudicar a: **CONSORCIO INTER 19 ARAUCA,** Representado por MAYDA DURLEY JARA RAMIREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.704.697 de Bogotá D.C, el contrato derivado del proceso de CONCURSO DE MERITOS No. 1CM-007-2025, cuyo objeto es el "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE VIA EN PAVIMENTO FLEXIBLE, ESPACIO PUBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 14 Y 1A SUR Y CALLE 7 ENTRE CARRERAS 19 Y 20 EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", por un valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($685.303.150) M/CTE,** conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y el pliego de condiciones que rigió el proceso.

ARTÍCULO 2°. Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTÍCULO 3°. Por tratarse de un acto de adjudicación de un contrato, no es procedente recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO 4°. Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca, a los 02 SEP 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
Alcalde del Municipio de Arauca

Vo.Bo: MARCOS EULISES BARON ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal

Proyectó: Lilian Edith Alvarado Valderrama / Profesional contratado OAJM
Proyectó: Herson Enrique Guerra López / Profesional contratado OAJM
Revisó: Lisseth Tatiana Paez Rincón / Secretaria de Infraestructura Municipal
Revisó Olga Sofia Martinez Quenza/ Secretaria de Hacienda Municipal